



Ciudad de México, **12/OCTUBRE/2016**
CIRCULAR NÚMERO M00.2.3/015/2016

**C.C. DIRECTORAS Y DIRECTORES
DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES,
UNIDADES Y CENTROS.
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio cicular **No. DGP/341/2016** recibido en esta Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes el **11 de octubre del presente año**, donde la **Dirección General de Profesiones** nos informa que a partir del **01 de noviembre de 2016**, la **validación electrónica de expedientes para el registro de título y solicitud de expedición de cédula profesional, deberá realizarse a través del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP)**, por lo que le solicito instruir al Departamento de Servicios Escolares del plantel que atinadamente dirige, acatar las siguientes indicaciones:

1. A partir del lunes 17 de octubre del presente año, quedará suspendida la recepción de expedientes en esta dirección hasta que estemos en condiciones de ingresarlos a la DGP a través del SIREP, las citas programadas con sus dictaminadores serán reprogramadas.
2. El cambio al nuevo sistema de validación electrónica SIREP, implica que la **"Solicitud de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional"** deberá realizarse de manera electrónica en el portal: <https://sirepve.sep.gob.mx/validacionelectronica>, por lo que deberá generar dicha solicitud para los trámites pendientes de ingresar a esta dirección, así como para los egresados que se titulen a partir de esta fecha.
3. Se anexa Manual de Ayuda SIREP 2014, favor de atender indicaciones de la página 6 a la 12 para el registro de la **"Solicitud de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional"**, de igual manera puede consultar el canal de YouTube de la DGP referente al SIREP: <https://goo.gl/IKAIPI>, **hacer caso omiso a lo referente a solicitar cita**, ya que los expedientes no los ingresan directamente nuestros egresados.
4. Para los planteles que ingresaron expedientes antes del 17 de octubre de 2016, deberán imprimir la **"Solicitud de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional"** de acuerdo al punto anterior. Favor de contactar a su dictaminador para que le indique que expedientes no han ingresado a DGP y proceder con el llenado de las solicitudes correspondientes, las cuales deberá entregar en esta dirección a más tardar el **viernes 4 de noviembre de 2016**.
5. A partir de esta fecha los trámites que ingresen a esta dirección para el registro de título y expedición de cédula profesional, deberán ser en paquetes de máximo 100 expedientes.
6. Las solicitudes capturadas vía SIREP, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Impresas a doble cara.
 - b. Deberá firmarla el interesado con bolígrafo **tinta negra**, punto mediano y sin salirse del recuadro.
 - c. Fotografías tamaño infantil en blanco y negro con fondo blanco, en papel mate, con retoque, de frente, como dice la solicitud.
 - d. Evitar el uso de grapas.
7. Favor de mantenerse en contacto con su dictaminador en caso de cualquier modificación a los requisitos de los expedientes.

Agradeciendo su comprensión y apoyo, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA"®

M.C. RUBÉN ESPINOZA CASTRO
Director



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESCOLARES
Y APOYO A ESTUDIANTES

C.p. Mtro. Manuel Quintero Quintero.- Director General del TecNM.- Presente
Secretaría Académica, de Investigación e Innovación.- Presente



Ciudad de México, 20 de Septiembre de 2016.

ACUSE

OFICIO CIRCULAR No. DGP / SEP / 341 / 2016



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

11 OCT 2016

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESCOLARES
Y APOYO A ESTUDIANTES

CC. REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
REGISTRADAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA.
P R E S E N T E S

Derivado de la implementación del Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP) en febrero del 2014, para el registro de título y expedición de cedula profesional, se hizo del conocimiento mediante el comunicado No. 5 de fecha del 21 de octubre del 2014 a las instituciones educativas registradas ante esta Dirección General, para las áreas de atención al público y gestores, con la finalidad de sustituir los sistemas anteriores para unificar y automatizar los procesos de registro de título, diploma y expedición de cedula profesional que maneja esta Dirección General.

Consecuencia de lo anterior, se informa que los trámites de instituciones públicas, privadas y autoridades estatales que cuenten con convenio de Validación Electrónica ante esta Dirección General, a partir del día 01 de noviembre de 2016, se deberán realizar por medio del SIREP, sustituyendo el sistema actual; aclarando que todos los tramites ingresados con fechas anteriores a través de Graffer se seguirán trabajando.

Por lo anterior, se les informa que tendrán que solicitar mediante oficio al área de planeación y cómputo el nombre de usuarios y contraseñas para poder utilizar dicho sistema y con el fin de tener una adecuada coordinación en los trabajos, se implementarán una serie de Talleres de capacitación a los gestores que se encuentren registrados.

En cuanto a los formatos que serán únicamente admitidos bajo esta plataforma se les informa que con fecha 30 de julio de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO número 09/07/15, por el que se dan a conocer los formatos de trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Dirección General de

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones

Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Dirección General de Profesiones (DGP)", donde se establece que los trámites SEP-01-027-A, SEP-01-030-A, SEP-01-030-B, SEP-01-031-A y SEP-01-031-B, están incorporados en la Ventanilla Única Nacional (VUN), los cuales se encuentran en el portal GOB.MX y del registro dejando sin efecto los formatos de los trámites SEP-01-030-A y SEP-01-030-B publicados en el DOF el 16 de abril de 2012; derogando las demás disposiciones que se opondan al presente Acuerdo.

Por tal razón, se les informa que el SIREP ya se encuentra incorporado en el portal de Internet www.gob.mx, por lo que ha quedado establecido como única plataforma informática para el ingreso de trámites de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional en sus diversas modalidades, incluyendo todos los trámites que realiza el departamento de autorizaciones; y a partir del 01 de noviembre de 2016, el único formato de solicitud autorizado para el Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional será el que se genere a través del SIREP; mismo que deberá ser debidamente requisitado con fotografía y firma autógrafa del interesado.

Lo anterior con fundamento 6° y 8° de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio Profesional.

ATENTAMENTE.

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN.



S. E. P.

DIRECCIÓN GENERAL
DE PROFESIONES

C.c.p Dr. Salvador Jara Guerrero-Subsecretario de Educación Superior.-Para su conocimiento.-Presente.
Mtro. Ricardo Q. Serrano Peña.-Titular del Órgano Interno de Control.-Para su conocimiento.-Presente.
Lic. Pedro Gil Nieva.-Director General de Tecnologías de la Información y Tecnologías.-Para su conocimiento.-Presente.
Mtra. Graciela Alicia Pinto Martínez.-Directora de Autorización y Registro Profesional.-Para su conocimiento.-Presente